

3-5946/18

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1259

CONTRA Manuel Santiago Fabares

DE Forca (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Boltaña

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 5 DE Novre DE 1942

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____

ANEXO Nº 1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONTRA

DE

RESOLUCIÓN DE

SE ENCIENDE EL EXPEDIENTE Nº

DE

Recibida nota de responsabilidad politica de Mandel Santiago Tabares

Expte. n.º Juzgado de Boltana Audiencia de Huesca nº1259

El Jefe del Registro,



15 MAR 1943
REGISTRO RESPONSABILIDADES
POLITICAS



GOBIERNO
DE ARAGON



GOBIERNO
DE ARAGÓN

M. P. R. O. I.

Manuel Santiago Sabarot

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir adjunto a V.E. testimonio de la sentencia dictada contra el indicado al margen, en la causa nº 108-39, instruida por este Juzgado, e afectas de las responsabilidades civiles impuestas.

Suplico la atentísima recepción de recibido, para constancia.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Huesca a 17 de Mayo de 1939.

M. P. R. O. I.

EL OFICIAL DE HE DEL DR. G. J. M. J. J. J.

Juan Lacasa Lacasa.

EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES.

H U E S C A .

A. N. 18-11-39

DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Huesca, cinco de Noche de mil novecientos cuarenta y dos.




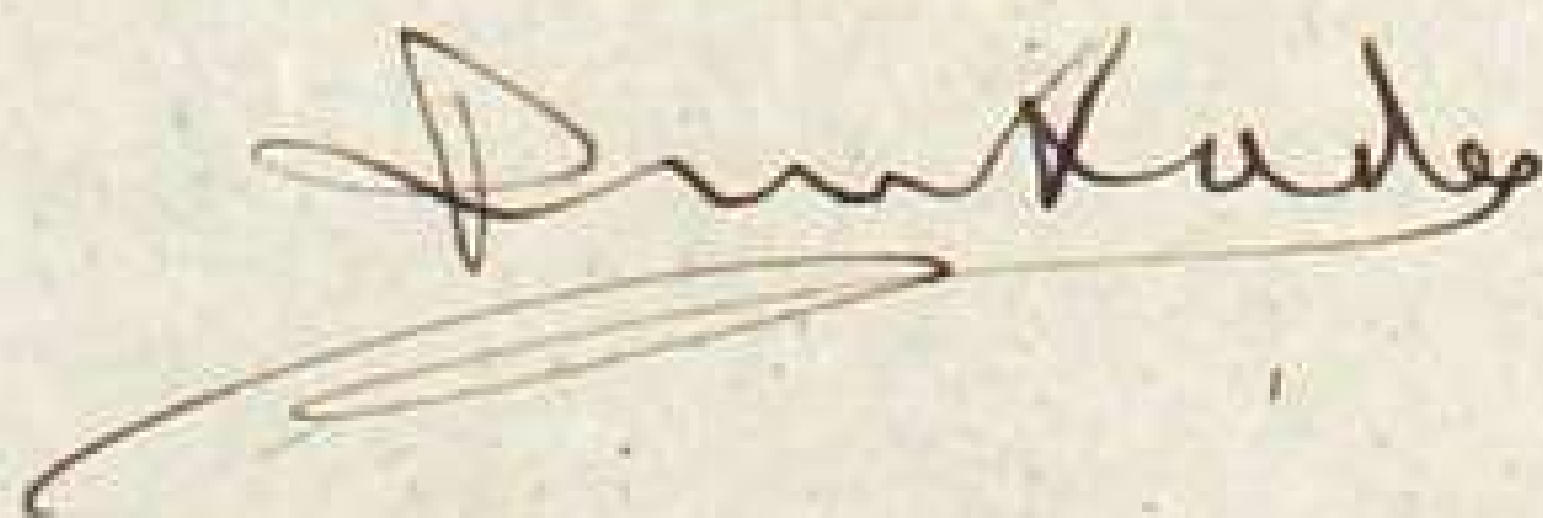
PROVIDENCIA

Huesca, cinco de Noche de mil novecientos cuarenta y dos.

S. S.
PRESIDENTE
PINO

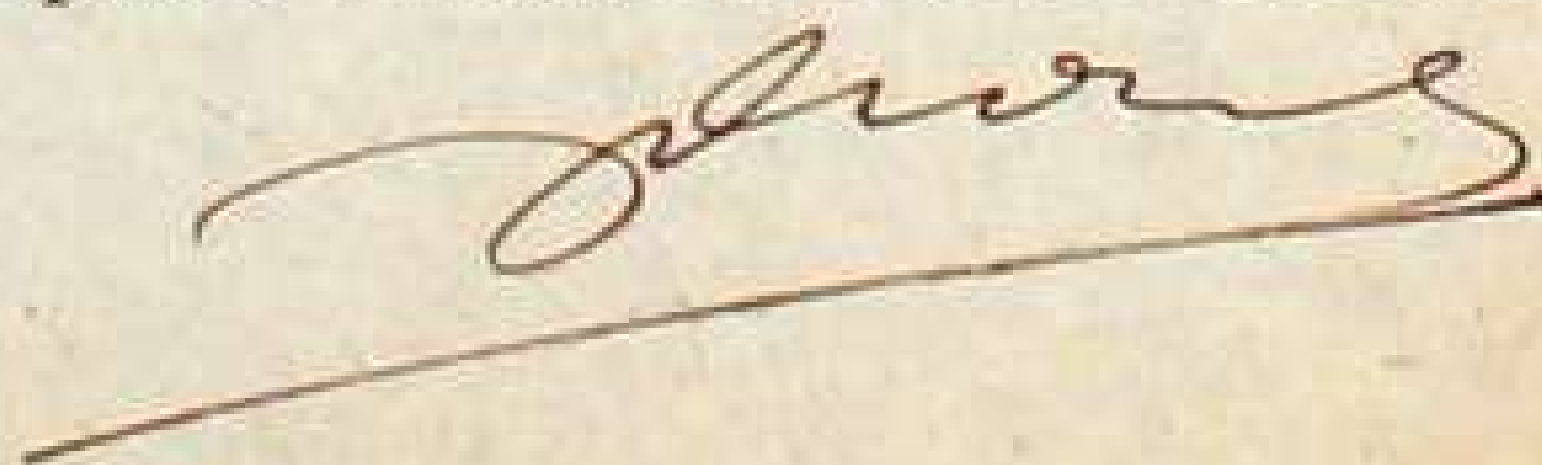
Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo urgencia número 18-29 contra Manuel Santiago Fabares por el delito de Auxilio a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Boltaña a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.
y dar cuenta al Tribunal Nacional

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.



DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.



Deligencia Con esta fecha se cuenta firme al P. L. de
Puerto Libre doce marzo de mil novecien-
tos cuarenta y tres. Certificado.

